

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, POR LA QUE SE DESISTE DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA VACANTE DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (ENDOCRINOLOGÍA, GINECOLOGÍA Y FERTILIDAD) PARA SU COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER INTERINO (Resolución de esta Dirección Gerencia de 20 de junio de 2024).

Mediante Resolución de fecha 20 de junio de 2024 fue convocada para su cobertura mediante un nombramiento de carácter interino una plaza vacante de Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología (Endocrinología, Ginecología y Fertilidad).

Dicha plaza ha sido incluida en el proceso de estabilización convocado mediante Resolución de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General del Recursos Humanos y Relaciones Laborales SERMAS (BOCM de 16/12/2022) siendo objeto de cobertura con la correspondiente incorporación de uno de los participantes en el proceso selectivo.

Finalizado el proceso selectivo, la plantilla de Facultativos Especialistas de Obstetricia y Ginecología del Hospital La Paz, ha quedado cubierta íntegramente, sin que exista ninguna plaza vacante a la que poder vincular la Convocatoria en cuestión.

Habiendo, en consecuencia, desaparecido el objeto de la Convocatoria y no existiendo plaza vacante de esta especialidad, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19/6/2018)

ACUERDA

Desistir de la Resolución de fecha 20 de junio de 2024 por la que se convocaba una plaza de Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología (Endocrinología, Ginecología y Fertilidad).

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad o la Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 11 de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por: PEREZ-SANTAMARINA FEIJOO RAFAELFERNANDO

Fdo.: Rafael Pérez-Santamarina Feijoo
DIRECTOR GERENTE

